

	Euros
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999

y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de octubre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

20908 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 4/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número diez de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número diez de Madrid, ha sido interpuesto por don Andrés Azabarte Galindo un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de agosto de 2002, por la que se convoca el concurso CE 2/02 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de octubre 2002.—El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20909 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos que han sido beneficiarios de las ayudas para participar en el programa de integración «Aulas de la naturaleza» durante el verano de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del punto 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto la publicación de la relación de alumnos, que figuran en el anexo a esta Resolución, y que han resultado beneficiarios de las ayudas para participar en el programa de integración «Aulas de la Naturaleza» durante el verano de 2002, convocadas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de 19 de junio de 2002.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

Alumnos asistentes al programa «Aulas de la naturaleza - 2002», ordenados por campamento, turno y comunidades autónomas.

C.E.E. «Carmen Polo» La Coruña

Turno 1.º Número total de alumnos: 67

Asturias:

1. ADORACION DIEGO DE OLIVEIRA.
2. AINARA PEREZ FERNANDEZ.
3. ANGELA PARAJA FERNANDEZ.
4. ANTONIO FREITAS DAS FLORES.
5. BEATRIZ MENEDEZ MOGARDIN.
6. BORJA GOMEZ FERNADEZ.
7. CANDIDO FREITAS DAS FLORES.
8. CLARA RIESTRA GONZALEZ.
9. CLAUDIA FERNANDEZ GARRIDO.
10. CRISTIAN CUERVO DE LA TORRE.
11. CRISTINA GARCIA TOMILLO.
12. DANIEL DIAZ DOMINGUEZ.
13. DANIEL SANTOS SANTOS.
14. EDGAR FERNANDEZ FUERTES.
15. ELENA NIETO SANZ.
16. ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ.
17. ELIDIO PAULO MADRADO.
18. EMILIO JOSE ALVAREZ GARCIA.
19. ENOL ROSILLO ALONSO.
20. ESTHER GONZALEZ GARCIA.
21. FERNANDO GONZALEZ MENEDEZ.
22. GONZALO SOTORRIO LOPEZ.
23. ISAAC CUESTA MULAS.
24. ISAAC SANCHEZ FERNANDEZ.

25. IVAN VICENTE LOPEZ.
26. JAVIER VENTURA SILVA.
27. JESUS GAMONAL MENEDEZ.
28. JUDIT PANIZO ROMANO.
29. JULIA IRENE GARCIA FERNANDEZ.
30. LAURA ALONSO GARCIA.
31. LORENA PEREZ LOPEZ.
32. LUIS ESCUDERO PALOMINO.
33. M.ª LUZ GARCIA DOMINGUEZ.
34. MARCOS FERNANDEZ LOPEZ.
35. MIGUEL SARRIEGO GARCIA.
36. PABLO CARRIO CASTRO.
37. PABLO MANEIRO MUÑIZ.
38. PATRICIA VAZQUEZ RIESTRA.
39. ROSARIO ESPASANDIN PARAJA.
40. RUBEN FERNANDEZ LLAMES.
41. SARA CARBALLIDO GONZALEZ.
42. SERGIO ALVAREZ GONZALEZ.
43. TANIA BOCOS RODRIGUEZ.
44. YELCO PINTO VARAS.
45. ZULIMA CARRETERO RODRIGUEZ.

Madrid:

1. ALEDO CIUDAD, ANA LUCIA.
2. ALONSO GOMEZ, DANIEL.
3. BOUMACHAMI LAZAR, AZIZ.
4. CALDERON LUCERO, CRISTINA MARIA.
5. COVIDANES OJEA, DIEGO.
6. DIAZ SANCHEZ, RUBEN.
7. GARCIA SALVADOR, ALEJANDRO.
8. GONZALEZ APARICIO, JORGE.
9. GUZMAN DEL SAZ, FRANCISCO JOSE.
10. GUZMAN DEL SAZ, LAURA.
11. HERNANDEZ ORTIZ, CARLOS.
12. JURADO RODRIGUEZ, PEDRO.
13. MARTIN PEREZ, ISAAC.
14. MATEOS FERRERO, ALBERTO.
15. MONTEIRO LOPES, KEVELIM.
16. OSPINA SANCHEZ, ADRIAN MAURICIO.
17. PERALTA BLAZQUEZ, ABRAHAM.
18. SERGIO CRUZ LOPEZ.
19. SOTELO PEREZ, RAUL.
20. TEMPRADO MARTINEZ, SILVIA.
21. TENO GONZALEZ, JENIFER.
22. ZACARES RUIZ, ZHINASKA.

Turno 2.º Número total de alumnos: 56

Andalucía:

1. ANA BELEN DELGADO RASCON.
2. ANA MORENO GARRIDO.
3. ANALIA CHACON ARANEGA.
4. ANTONIO DUQUE NAVARRO.
5. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.
6. DANIEL GERVILLA MEDINA.
7. ELENA MARTINEZ PEREZ.
8. ESTEBAN CARRILLO ALONSO.
9. FRANCISCO JOSE ZAMORA GALEOTE.
10. INMACULADA ORTEGA OLLER.
11. IVAN MUÑOZ PALOMINO.
12. JAVIER RIBEIRO QUILES.
13. JESUS VAZQUEZ LOPEZ.
14. JOSE IGNACIO JIMENEZ BERBEL.
15. JOSE ORTIGOSA JIMENEZ.
16. JUAN CERVILLA JIMENEZ.
17. JUAN NAVARRO CRUZ.
18. LEONOR CANTADOR MARTINEZ.
19. LUCIA TITOS MONTALVO.
20. M.ª PILAR EXPOSITO TORO.
21. MARIA LOPEZ-OBREGON COBO.
22. OSCAR CANTADOR MARTINEZ.
23. RAQUEL MARTINEZ SOLANA.
24. ROSA M.ª LORENTE PORCEL.
25. ZAIDA OLLER PANTRIGO.